



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

TRUJILLO PEREZ JESSICA

VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

LAMOTHE GONZÁLEZ MANUEL (Secretario- Accidental)

En Alhaurín de la Torre, siendo las **08:34 del día 19 de febrero de 2021**, previa convocatoria, se reúnen en forma telemática, con los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel González Lamothe, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CELEBRADA EL 12-02-2021. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00108/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y DE VALLADO DE CERRAMIENTO DE PARCELA, SITA EN C/ ALCOTÁN, N.º. 15-E.Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00108/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

19-febrero-2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00108/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 12 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE
LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS
Expte. n.º: N-00108/2019
(R,S-00023/2019)**

**EDIFICACIÓN: LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y
VALLADO DE CERRAMIENTO DE PARCELA**
SITUACIÓN: C/ ALCOTÁN, n.º 15 E (ref cat. n.º 0411115UF6601S0001YO)
PETICIONARIO: D. FCO. JAVIER TABOADA FIGUEREDO con DNI: *5398** e/r D. ANTONIO
JESÚS BUENO GIL con DNI: ***8287****

ANTECEDENTES, ASUNTO Y DOCUMENTACIÓN.-

- Con fecha 5 de marzo de 2019 y número de registro 2792, se solicita Licencia Urbanística para construcción de MURETE DE ESCOLLERA ALINEADO A VIAL, en el lugar indicado. Dicha solicitud es informada desfavorablemente para subsanación notificada al interesado el pasado 27/09/2019, en el cual se requiere la siguiente documentación:

“- Una memoria técnica y un plano en el que se detalle cómo se va a construir dicho muro.
- La alineación del vial al que se pretende alinear el mismo. Dicha alineación tendrá que solicitarla a este Departamento.”

- Posteriormente se tiene conocimiento, mediante correos electrónicos (empresa INEDA S.L.) de fechas 6 y 7 de Agosto de 2019, por parte de esta Oficina Técnica, que se ha realizado inspección por los Servicios Técnicos de ENDESA Electricidad, de la existencia de unas obras en la parcela indicada incumpliendo las distancias mínimas de seguridad con una línea de alta tensión de 66 Kv.

- El pasado 06/08/2019 se decreta “orden de paralización” (Decreto n.º 4435/2019) y el 08/08/2019 “orden de precinto” (Decreto n.º 4493/2019) por parte de este Ayuntamiento, en los que se expone lo siguiente:

“-Que se están realizando obras en la C/ Alcotán n.º 15E, (ref. Cat. 0411115UF6601S0001YO) que conllevan riesgo alto de electrocución por el incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad con una línea de Alta Tensión de 66Kv.

- Que las referidas obras se están llevando a cabo sin licencia urbanística.

- Que el presunto responsable es D. Antonio Jesus Bueno Gil con DNI: ***8287**”

- El 11/09/2019, se realiza visita de inspección, por parte de personal adscrito a este Departamento (Técnico Municipal), 2 técnicos de la empresa ENDESA Electricidad, la propiedad (D. Antonio Jesus Bueno Gil) acompañada por su representante (D. Francisco Javier Taboada Figueredo, Arquitecto), en la que se puede comprobar que la puerta de acceso está precintada; en el interior, se observa que la zona más cercana a la línea eléctrica de alta tensión se encuentra acotada (impedir el acceso y evitar el peligro); y las obras se encuentran paralizadas.

Las obras consisten en las siguientes actuaciones, según informe técnico de fecha 19/09/2019:

- “Cerramiento perimetral de la parcela: ejecutado mediante muro de escollera en medianera Este y Norte para la contención de tierras (desnivel con la parcela colindante) de 1,5 m. de altura media, sobre el que se dispone bloques de hormigón que conforman valla de unos 2 m. de altura total aproximadamente formada por parte opaca hasta 1,20 m. intercalando pilastras del mismo material

19-febrero-2021

2/53

CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cada 3 metros. En la zona donde interfiere con el poste de la línea de alta tensión se protege el mismo con este cerramiento. Se encuentra ejecutado al 70% (falta paños entre pilastras).

- **Edificaciones:** 2 módulos de nueva construcción de una sola planta de características y dimensiones similares:

Modulo 1: de planta cuadrada (8 x 8 m.) formada por cerramiento de bloques de termoarcilla y enfoscado exterior, forjado de viguetas y bovedillas (cubierta). En su orientación Sur se adosa porche o pérgola con pilares y vigas de madera, abierto a 3 caras cubierto por losa de hormigón (8 x 1,5 m). Se encuentra en ejecución al 60 % aproximadamente con espacio diáfano y en bruto en su interior (no se aprecia su funcionalidad), a su vez no cuenta con carpintería exterior.

Modulo 2: de planta cuadrada (8 x 8 m.), de las mismas características que el anterior, contando con porche o pérgola similar pero adosada al lado Este. Se encuentra ejecutado al 90 % y no se ha podido acceder a su interior.

La parcela donde se ubican las actuaciones tiene una superficie de 1.499 m² según datos catastrales y registrales.”

- Por Junta de Gobierno Local del fecha 08/10/2019, se acuerda el inicio de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (R-23/2019) y procedimiento sancionador (S-23/2019), por la “EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICACIONES, QUE INCUMPLEN LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEPARACIÓN A LINDERO, INCUMPLEN EL PLANEAMIENTO VIGENTE Y NO SON LEGALIZABLES, SITAS EN LA C/ ALCOTÁN, 15 E.” Dicho acuerdo es notificado al presunto responsable en fecha 16/2019.

- Se aporta documentación complementaria a la licencia urbanística solicitada en la que aporta, con fecha de entrada 28/11/2019 y n.º de registro de entrada 15812, la siguiente documentación:

- Escrito
- Planos de topográfico actual y modificado, así como de perfiles transversales y longitudinales del terreno.

- Se realiza informe técnico de subsanación, por parte de esta Oficina Técnica, de fecha 07/01/2020, para que aporte documentación complementaria: alineación de parcela, Proyecto de Legalización y finalización, etc.

- En fecha 19/02/2020, se presenta PROYECTO LEGALIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y MURO ESCOLLERA en C/ ALCOTÁN Nº 15 E, redactado por D. Francisco J. Taboada Figueredo, Arquitecto del COA de Málaga, de fecha Enero de 2.020.

- Posteriormente, se presenta solicitud del alineación de parcela en el lugar indicado (expte.: N-00173/2020), la cual se aprueba en Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2020.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se solicitan, por parte del peticionario, 4 actuaciones a realizar:

- 01.- Desmontar la cota de la parcela en la zona indicada rebajando la misma en uso 2,50 m para cumplir la distancia de 6 m al cable de alta tensión.
- 02.- Demolición de tramo de cerramiento de parcela en una longitud de 24,00 ml.
- 03.- Ejecución de cerramiento de parcela con longitud de 24 ml cumpliendo distancia de seguridad al trazado.

19-febrero-2021



<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

04.- Ejecución de un cerramiento de fachada a C/ Alcotán con la colocación de un portón.

Se pretende adaptar la parcela para el cumplimiento del informe de la empresa SEMI (Sociedad Española de Montajes Industriales) sobre ESTUDIO de SOBREVUELO DE L.66 KV ALHAURIN DE LA TORRERAMOS_1 / ALHAURIN DE LA TORRE-RAMOS_2 PARA IDENTIFICAR AFECCIÓN en C/ ALCOTAN, con la intención de conocer las actuaciones a realizar para cumplir la distancia mínima de seguridad con la línea de alta tensión de 66 Kv en relación con el terreno y el cerramiento de la parcela.

Se proyecta un desmonte del relleno realizado hasta alcanzar la cota de seguridad que establece la legislación vigente. Para realizar este desmonte previamente se procederá a la demolición del cerramiento de parcela ejecutado con bloques de hormigón.

De igual modo se procederá a desmontar la coronación del muro escollera realizada.

Se deberá alcanzar una cota suficiente para que posteriormente se pueda ejecutar un cercado de la parcela en la superficie rebajada y que la coronación del cercado cumpla las distancias mínimas de seguridad establecidas.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto de la presente licencia urbanística se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulado en el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Por otro lado indicar, que con la concesión de esta licencia, no queda restablecido el orden jurídico perturbado por el que se inició expediente de restablecimiento del mismo (R-23/2019).

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la documentación presentada por D. FCO. JAVIER TABOADA FIGUEREDO con DNI: ***5398** e/r D. ANTONIO JESÚS BUENO GIL con DNI: ***8287**, para LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y VALLADO DE CERRAMIENTO DE PARCELA sita en C/ ALCOTÁN, n.º 15 E (ref cat. n.º 0411115UF6601S0001YO), de este término municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al PROYECTO LEGALIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y MURO ESCOLLERA en C/ ALCOTÁN Nº 15 E, redactado por D. Francisco J. Taboada Figueredo, Arquitecto del COA de Málaga, de fecha Enero de 2.020.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución,

19-febrero-2021

4/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 4 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00106/2020, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE CUATRO PINOS, SITA EN C/ MARBELLA, N.º 1207. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00106/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00106/2020, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 12 de enero de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 13 de enero de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N.º MA- 02/21 – AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 4 pinos (Pinus halepensis) en C/ Marbella n.º 1207
D. Jaime Gallego Sanchís**

19-febrero-2021

5/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Habiendo recibido escrito de **D. Jaime Gallego Sanchis**, con fecha 20 de febrero de 2.020, nº de registro de entrada 2353, con DNI ***0953**, con domicilio en Calle Marbella n.º 1207, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de 4 pinos, (*Pinus halepensis*), dentro de su propiedad, en la dirección indicada, debido a que padecen de asma alérgica y bronquitis asmática, enfermedades que se han acusado más desde que viven en ese domicilio a causa del polen de los pinos, según consta en el escrito. Se adjuntan informes clínicos y fotografías. También, según expone, existe un pino de grandes dimensiones con riesgo de caída en el tejado de la vecina.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 106/20.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R. D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes. Notifíquese al interesado.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente.
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte.: N-00106/2020**

TIPO DE OBRA: TALA DE 4 PINOS

19-febrero-2021

6/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: C/ MARBELLA, PARCELA 1207, URB. PINOS DE ALHAURIN
PETICIONARIO: D. JAIME PEDRO GALLEGO SANCHÍS, con DNI: ***0953**
(ref. Cat. n.º: 8973112UF5587S0001PA)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 03/03/2020 y número de registro de entrada 2941 para TALA DE 4 PINOS, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de 4 pinos dentro de su propiedad, en la dirección indicada, debido a que los propietarios padecen de asma alérgica y bronquitis asmática, enfermedades que se han acusado más desde que viven en ese domicilio a causa del polen de los pinos, según consta en el escrito. Se adjuntan informes clínicos y fotografías. También, según expone, existe un pino de grandes dimensiones con riesgo de caída en el tejado de la vecina.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 12/01/2021 y con número de expediente de referencia MA-01/21-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma".

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JAIME PEDRO GALLEGO SANCHÍS, con DNI: ***0953** (ref. Cat. n.º: 8973112UF5587S0001PA) para TALA DE 4 PINOS, sita en la C/ MARBELLA, PARCELA 1207, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

19-febrero-2021



<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00106/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por JAIME PEDRO GALLEGO SANCHIS, con fecha 03/03/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de 4 pinos dentro de su propiedad, situada en CALLE MARBELLA, parcela Nº 1207, con referencia catastral 8973112UF5587S0001PA.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/01/2021.*

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, (ordenanza N-6.4) habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.*

Sexto: *La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

19-febrero-2021



<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de 4 pinos, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00308/2020, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA MEJORA DE LA INSTALACIONES EN LA PLANTA DE HORMIGÓN SITA EN EL ARROYO DEL PINAR.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00308/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00308/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 28 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. N-00308/2020**

**TIPO DE OBRA: MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN LA PLANTA DE HORMIGÓN SITA EN
ARROYO DEL PINAR**
SITUACIÓN: ARROYO DEL PINAR
PETICIONARIO: ÁRIDOS EL PINAR, S.A.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 11/08/2020 y número de registro 2020-00010028, para MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN LA PLANTA DE HORMIGÓN SITA EN ARROYO DEL PINAR (PARC. CAT. 29007A01500030000XQ) de este término municipal, adjuntando un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 23.400'00 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicita la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, SNU-PE (PA), regulado por lo establecido en el título X, capítulos 1 y 3 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informe, que tal y como queda acreditado en los expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística de referencia S-00009/2020 y R-00009/2020,

19-febrero-2021

9/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

lo que se ha realizado en la tolva, no es una mera mejora de las instalaciones de la planta de hormigón existente.

Lo que se ha realizado, es una ampliación de la misma para producción de hormigón seco y hormigón húmedo.

Para la posible legalización de las instalaciones realizadas, se requiere previamente la tramitación del correspondiente proyecto de actuación, el cual se debe ajustar a lo recogido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 50 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se informa desfavorablemente la licencia urbanística solicitada por los motivos expuestos en este informe.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00308/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por PADILLA GOMEZ EDUARDO, en representación acreditada de ARIDOS EL PINAR SA, con fecha 11/08/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la mejora de las instalaciones en la planta de hormigón, en Arroyo del Pinar, en parcela con referencia catastral 29007A015000300000XQ.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 28/01/2021. El técnico motiva el carácter desfavorable en que para la posible legalización de las instalaciones realizadas, se requiere previamente la tramitación del correspondiente proyecto de actuación, el cual se debe ajustar a lo recogido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 50 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.*

El artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus apartados 1 y 3, preceptúa:

"1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

19-febrero-2021

10/53

<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

...

3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas .

..."

Por ello, previamente a la solicitud de licencia habrá de tramitarse un Proyecto de Actuación, hasta su aprobación.

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable con protección especial paisajística, y para la ejecución de las actuaciones objeto de esta licencia habrá de tramitarse, como ya se ha expuesto, un proyecto de actuación.*

Sexto: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la denegación de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00003/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA REFORMA DE VIVIENDA Y VALLADO ALINEADO A VIAL, SITA EN AV. EL ROMERAL, N.º. 139. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

19-febrero-2021

11/53

CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: N-00003/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00003/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 22 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00003/2021**

TIPO DE OBRA: REFORMA VIVIENDA Y VALLADO ALINEADO A VIAL
SITUACIÓN: AVDA. EL ROMERAL, N.º 139 (ref. cat. n.º: 0121109UF6602S0001GE)
PETICIONARIO: D. ALEJANDRO MUÑOZ CLAROS con DNI: *7083****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 05/01/2021 y número de registro de entrada 1732, para REFORMA VIVIENDA Y VALLADO ALINEADO A VIAL, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar aislada, se pretende abrir 2 huecos de ventanas de dimensiones 1,5 m x 1 m y 1,20 x 1 m respectivamente en la fachada norte de la vivienda y posterior colocación de carpintería exterior. A su vez, se reparará el vallado alineado a vial de la parcela.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 325 m² según datos catastrales, donde existe una superficie construida de 230 m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 1.060 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. ALEJANDRO MUÑOZ CLAROS con DNI: ***7083** para REFORMA VIVIENDA Y VALLADO ALINEADO A VIAL, sito en AVDA. EL ROMERAL, N.º 139 (ref. cat. n.º: 0121109UF6602S0001GE), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 1.060 €.*

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulado por el artículo 199

19-febrero-2021

12/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00009/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE TRES PINOS, SITA EN C/ MANUEL ALEIXANDRE, N.º. 260-B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00009/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

19-febrero-2021

13/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00009/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 12 de enero de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 21 de enero de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N.º. MA-03/21 - AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 3 pinos (Pinus halepensis) en C/ Manuel Aleixandre 260-B
D. Gustavo Adolfo González Alonso**

Habiendo recibido escrito de **D. Gustavo Adolfo González Alonso**, con fecha 29 de diciembre de 2.020, nº de registro de entrada 18661, con DNI ****1940**, con domicilio de notificación en Calle Virgen de la Candelaria bloque 1, planta 1ª, puerta B-1, de Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de 3 pinos, (Pinus halepensis), dentro de su propiedad, en Calle Manuel Aleixandre n.º 260-B de la Urbanización Pinos de Alhaurín, debido a que uno está en la medianera con otro vecino y otros dos lindando con la acera, levantando la misma y levantando también la calle, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 009/21.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R. D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes. Notifíquese al interesado.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente.
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

19-febrero-2021

14/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte.: N-00009/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE 3 PINOS
SITUACIÓN: C/ MANUEL ALEIXANDRE, PARCELA 260-B, URB. PINOS DE ALHAURIN
(ref. Cat. n.º: 7466114UF5576N0001ST)
PETICIONARIO: D. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ALONSO, con DNI: ***1940**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 11/01/2021 y número de registro de entrada 1073 para TALA DE 3 PINOS, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de 3 pinos, dentro de su propiedad, en Calle Manuel Aleixandre n.º 260-B de la Urbanización Pinos de Alhaurín, debido a que uno está en la medianera con otro vecino y otros dos lindando con la acera, levantando la misma y levantando también la calle, según consta en el escrito.

Se ha presentado un presupuesto que asciende a la cantidad de 350 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 12/01/2021 y con número de expediente de referencia MA-03/21-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “**FAVORABLE CONDICIONADO** a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ALONSO, con DNI: ***1940**, para TALA DE 3 PINOS, sitos en la C/ MANUEL ALEIXANDRE, PARCELA 260-B, URB. PINOS DE ALHAURIN (ref. Cat. n.º: 7466114UF5576N0001ST), de este término municipal, y con un presupuesto de 50 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- Se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

19-febrero-2021

15/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00009/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ALONSO, con fecha 11/01/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de 3 pinos, en Calle Manuel Aleixandre n.º 260-B, Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 7466114UF5576N0001ST.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 21/01/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

19-febrero-2021

16/53

CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de tres pinos, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00670/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RESIDUOS (800 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-167/18) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-073-20), SITA EN C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, Nº. 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00670/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00670/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00670/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-167/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-073/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01
PETICIONARIO: JOSE ESCOBAR MORCILLO, S.L. (DNI. ****9570*)

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 26/11/2020 y con n.º de registro 15675, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 20/11/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

19-febrero-2021

17/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de CONST.JEM, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES34 3058 0768 1927 2001 7918 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00671/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA (1.503,77 €), RELACIONADA CON LOS EXPEDIENTES A-081/2020, M-167/2018 Y O-00073-2020, SITA EN C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, Nº. 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00671/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00671/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00671/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-081/20, M-167/18 Y O-073/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01

19-febrero-2021

18/53

<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: JOSE ESCOBAR MORCILLO, S.L. (DNI. **9570*)**

INFORME

ASUNTO.-

A fecha 26/11/2020 y con n.º de registro 15677, se solicita devolución de una fianza de 1.503,77 € depositada el 23/05/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-137/17 y autorizada su ejecución en el expediente A-220/2020.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (29/05/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-073/2020.

Se especifica el n.º de cuenta: ES34 3058 0768 1927 2001 7918 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00015/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RESIDUOS (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-085/2019) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-037/2020), SITA EN C/ PERFECTO ARTOLA PRATS, Nº. 8, URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00015/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

19-febrero-2021

19/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00015/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00015/2021

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-085/19 Y LA LICENCIA DE
OCUPACIÓN O-037/20**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ PERFECTO ARTOLA PRATS, 8, URB. LA CAPELLANÍA
PETICIONARIO: COMERCIAL CAROLINAS 2008, S.L.

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 11/01/2021 y con n.º de registro 1076, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 07/06/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta 0081 5568 2400 0112 5113 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00036/2021,
RELATIVA AL DESLINDE DE LA PARCELA U-2 DEL SECTOR UR-EN-04.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00036/2021

19-febrero-2021

20/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00036/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 4 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-036-21
Asunto: SOLICITUD DE DESLINDE DE PARCELA

En relación con el escrito presentado por Patricia Moreno Peral, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Enero de 2.021 y número de registro 202100001633, en el que solicita deslinde de la Parcela U-2 del Sector UR-EN-04; se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal y del Plan Parcial de Ordenación del sector UR-EN-04.

De resultas del trabajo realizado se comprueba que la linde propuesta por la solicitante es conforme al citado Plan Parcial de Ordenación y al P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00058/2021, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE SEPARACIÓN DE PISCINA A VIAL PÚBLICO EN VIRTUD AL ARTÍCULO 97 DEL P.G.O.U, SITA EN CAMINO DE LOS TOMILLARES, N.º. 7, ESQUINA C/ VICTOR JARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00058/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

19-febrero-2021

21/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00058/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 12 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiones y Sugerencias.
RFCIA. A-058/2021**

**PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS
CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO**
SITUACIÓN: CAMINO DE LOS TOMILLARES Nº7 (ESQUINA C/ VÍCTOR JARA)
PETICIONARIO: JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO JESÚS
N.I.F.: **7330***
(Relacionado con expte. M-011/2021)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 09/02/2021 y número de registro 2021-00002056, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en CAMINO DE LOS TOMILLARES N.º 7 (ESQUINA C/ VÍCTOR JARA), a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente. En la parcela existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

- Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

19-febrero-2021

22/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal"

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior y estudiada la propuesta así como el informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00074/2021, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE SEPARACIÓN DE PISCINA A VIAL PÚBLICO EN VIRTUD AL ARTÍCULO 97 DEL P.G.O.U, SITA EN C/ JOSÉ SARAMAGO, N.º. 74. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00074/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00074/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 12 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Peticiónes y Sugerencias.

19-febrero-2021

23/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RFCIA. A-00074/2020

PETICIÓN: **AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO**
SITUACIÓN: **CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 74, URB. TARALPE I**
PETICIONARIO: **PATRUCCO, PAOLA**
N.I.E.: ******4775***
(Relacionado con expte. M-128/2020)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 12/02/2021 y número de registro 2020-00002904, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en Calle José Saramago n.º 74, Urbanización Taralpe I, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente. En la parcela se está tramitando la correspondiente licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar pareada (expte. M-128/2020).

En el citado expediente de licencia de obra, figura el plano de emplazamiento de parcela, donde figura la piscina de la que se solicita autorización para su emplazamiento.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

- Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”

19-febrero-2021

24/53

<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior y estudiada la propuesta así como el informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-000110/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN C/ MOSCATEL, N.º. 145-B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00110/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00110/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00110/2020**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN : CALLE MOSCATEL Nº 0145-B, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO : COSTA DA SILVA, ARNALDO FERNANDO**

ASUNTO.-

19-febrero-2021

25/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 30/10/2020, con número de registro 2020-00014268, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA SITA EN CALLE MOSCATEL 145B, ref. cat. 3180128UF6538S00011B, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por los arquitectos D. LUIS ENRIQUE TRENADO CALDERÓN y D. ÁLVARO TOREZANO ORGAMBÍDEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 300.260'18 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Pago de tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E20-3331).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

La parcela cuenta con una superficie de 736 m², presentando un fuerte desnivel (30% de acuerdo con el plano topográfico aportado y las secciones del terreno).

La vivienda proyectada se escalona en varios niveles para adaptarse al desnivel existente.

La superficie total construida de la vivienda es de 391'11 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 318'33 m² y a efectos de ocupación la superficie computable es de 209'44 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 51'66 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización El Lagar, I_e= 0'45 m²/m²s y ocupación 30%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. ARNALDO FERNANDO COSTA DA SILVA con DNI ****8064* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA SITA EN CALLE MOSCATEL 145B, URBANIZACIÓN EL LAGAR, ref. cat. 3180128UF6538S00011B, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por los arquitectos D. LUIS ENRIQUE TRENADO CALDERÓN y D. ÁLVARO TOREZANO ORGAMBÍDEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 300.260'18 €.

19-febrero-2021

26/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización El Lagar, I_e= 0'45 m²/m²s y ocupación 30%).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

19-febrero-2021

27/53



<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-000118/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN C/ CAÑETE LA REAL, N.º. 18.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00118/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00118/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00118/2020**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE CAÑETE LA REAL Nº 0018, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: DÍAZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 27/11/2020, con número de registro 2020-00015762, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN C/ CAÑETE LA REAL N.º 18, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (UE-PN01), REF. CAT. 7762121UF5576S0001RD de este término municipal, según proyecto Básico redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, fechado en noviembre de 2020 y en donde figura un P.E.M. de las obras a realizar de 200.000 €.

19-febrero-2021

28/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha 08/01/2021, por parte de esta Oficina Técnica se emite informe de subsanación de deficiencias al respecto, aportándose con fecha 12/01/2021, con número de registro de entrada, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente la siguiente documentación:

Plano B17 (sustituyendo al anterior con la misma numeración).
Planos B21 y B22. (Nuevos planos que se incorporan al proyecto Básico).

En esta documentación se justifica el trazado del plano de rasante para el cumplimiento de la altura máxima edificable, así como la superficie construida computable a efectos de edificabilidad y altura máxima de los vallados medianeros.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de estadística de edificación.
- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela anteriormente descrita, cuya superficie según datos del proyecto es de 1001'31 m².

La vivienda se desarrolla en dos plantas adaptadas al desnivel de parcela existente, contando en su interior con una doble altura central que comunica interiormente las dos plantas.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta Baja: 195'44 m².
Planta Alta: 84'20 m².

La superficie total construida computable a efectos de edificabilidad es de 279'64 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 55'82 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la Unidad de Ejecución UE-PN-01, en donde se fija un índice de edificabilidad de 0'30 m²/m²s y una ocupación máxima del 30%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dña. CONCEPCIÓN DÍAZ SÁNCHEZ con DNI ****5557* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR

19-febrero-2021

29/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

AISLADA Y PISCINA SITA EN C/ CAÑETE LA REAL N.º 18, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (UE-PN01), REF. CAT. 7762121UF5576S0001RD de este término municipal, según proyecto Básico redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, fechado en noviembre de 2020 y en donde figura un P.E.M. de las obras a realizar de 200.000 €.

La parcela objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la Unidad de Ejecución UE-PN-01, en donde se fija un índice de edificabilidad de 0'30 m2t/m2s y una ocupación máxima del 30%).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

19-febrero-2021

30/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. R-00002/2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR UNA AMPLIACIÓN DE 16 METROS DE UNA VIVIENDA, SITA EN LA PARCELA 22 DEL POLÍGONO 18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00002/2020

Asunto: Resolución de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 9 de febrero de 2021, que dice:

“INFORME

Expediente R-02/20

Asunto: Resolución expediente restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 16 de enero de 2020, del que resulta que:

- Como consecuencia de denuncia, el día 09/01/2020 se realizó visita de inspección por parte de una arquitecta del departamento de urbanismo, en la parcela 22 del polígono 18, por supuestas obras de ampliación de vivienda, donde se pudo observar que las obras estaban concluidas casi al 100%.

19-febrero-2021

31/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Las obras realizadas consisten en la construcción de nueva planta para ampliación de vivienda existente en 1 altura, la cual consta de cerramiento de fábrica de ladrillo con huecos de ventilación y acceso, así como cubierta no transitable a un agua de panel sándwich, siendo la superficie construida de la ampliación de 16 m².

- Los presuntos responsables de las obras, como titulares catastrales, son D. Andrés García García (DNI ***3932**), y D^a. Isabel García Maldonado (DNI: ***6763**).

- La parcela en la que se emplaza la edificación objeto del expediente está clasificada como Suelo No Urbanizable en la categoría de Máxima Protección por valores paisajísticos y geomorfológicos, por planificación territorial o urbanística (SNU-PE_PA) de acuerdo con los planos de clasificación de suelo del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

- Las obras son INCOMPATIBLES con el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre Adaptado, por incumplir el art. 255 del mismo, y con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por no ser un acto autorizado por el artículo 52 de la misma.

- La valoración de las obras es de 10.880 euros.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/02/2020, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, por los actos consistentes en obras de ampliación en 16 m² de una vivienda existente en la Parcela 22, Polígono 18, Paredón Alto, con referencia catastral 29007A018000220000XQ.

Dichas obras se han llevado a cabo sin la preceptiva licencia urbanística. En el acuerdo referido, se considera que la actuación realizada, en una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable en la categoría de Máxima Protección por valores paisajísticos y geomorfológicos, no se encuentra dentro de los usos permitidos por el planeamiento urbanístico general, ni el planeamiento territorial, al no estar justificada su relación con la explotación agraria e incrementar el volumen de la vivienda ya existente, y, en consecuencia, son incompatibles con el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

Por todo ello, se considera que, sin perjuicio de lo que pudiese resultar durante la tramitación del expediente, la construcción antes descrita es constitutiva de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se establecieron como presuntos responsables a D. Andrés García García (DNI ***3932**) y a D^a. Isabel García Maldonado (DNI: ***6763**), como presuntos promotores y propietarios del inmueble en el que las obras se han ejecutado, según consta en la información catastral que obra en el expediente.

Se notifica a los interesados el inicio del expediente el 24/02/2020

Tercero: El día 11/03/2020, D. Andrés García García y D^a. Isabel García Maldonado, presentaron escrito de alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente, en el que manifiestan determinadas desavenencias con el vecino colindante, pero en dicho escrito no tratan de desvirtuar el contenido del acuerdo de inicio del expediente.

Cuarto: Por la Oficina Técnica Municipal, ha sido emitido informe con fecha 7/04/2020, en el que se reitera en el informe emitido con fecha 16/01/2020. Por lo que se desestiman todas las alegaciones.

Quinto: Se dicta Providencia de Informe de Alegaciones y trámite de Audiencia en fecha 6/05/2020.

19-febrero-2021

32/53



<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La reseñada Providencia fue publicada en el BOE de 27/11/2020, en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, al haber sido infructuoso el intento de notificación en el domicilio de los interesados.

En el plazo de diez días concedido al efecto en la referida providencia, no han sido presentadas alegaciones.

Sexto: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la ejecución de los actos consistentes en obras de ampliación en 16 m2 de una vivienda existente en la Parcela 22, Polígono 18, Paredón Alto, con referencia catastral 29007A018000220000XQ, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., por ser actuaciones que podrían ser contrarias al uso del suelo no urbanizable de especial protección en el que se han realizado y por realizarse sin licencia.

De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables D. Andrés García García y D^a. Isabel García Maldonado, propietarios del inmueble, según consta en nota simple expedida por el Registro de la Propiedad.

El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptúa:

1.El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

2.Cuando las obras pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística vigente, al suspenderse el acto o el uso o, en el supuesto en que uno u otro estuviera terminado, al apreciarse la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

3.Regirán para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas. Reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.

4.Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Ello sin perjuicio de lo regulado en el artículo siguiente.

(...)

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de 16 de enero de 2020, las obras ejecutadas incumplen lo dispuesto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., por ser actuaciones contrarias al uso del suelo no urbanizable de especial protección en el que se han realizado, y con la ordenación urbanística vigente

Asimismo, y en virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento

19-febrero-2021



<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

Séptimo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento de referencia, para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a D. Andrés García García y D^a. Isabel García Maldonado que proceda, en el plazo de un mes, a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, por la realización de obras de ampliación en 16 m² de una vivienda existente en la parcela 22, Polígono 18, Paredón Alto, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas, que asciende a 1.088 € (teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material de las obras llevadas a cabo en el expediente de referencia es de 10.880 €), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, ordenando a D. Andrés García García (DNI 25039320W) y a D^a. Isabel García Maldonado (DNI 24767634S) que proceda a la reposición al estado originario de la realidad física alterada por la realización de obras de ampliación en 16 m² de una vivienda en el plazo de un mes, de la construcción sita en en la parcela 22, Polígono 18, Paredón Alto, (parcela con referencia catastral 29007A018000220000XQ), con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 1.088 € (teniendo en consideración que el presupuesto de ejecución material de las obras llevadas a cabo en el expediente de referencia es de 10.880 €) o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. R-00003/2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y LA DEMOLICIÓN DE UN MURO EN EL PATIO TRASERO DE LA VIVIENDA, SITA EN LA AV. JOSÉ MARÍA TORRIJOS, N.º. 100. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00003/2020

Asunto: Resolución de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 12 de febrero de 2021, que dice:

“INFORME

Expediente R-3/20

19-febrero-2021

34/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra Dña. María José Arrabal Aragonés, y habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por la Leyes 39/15 y 40/15.

Primero: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 10/02/2020, del que resulta que:

1º.- Por Dña. M.ª José Arrabal Aragonés, se presentó el pasado 02/08/2019, comunicación sobre "urgencia de rebaje de patio trasero por desprendimiento de muro medianero".

Posteriormente, el 13/08/2019, se solicitó por la misma licencia de obras para "rebajar terreno hasta la linde señalada para reforzar el muro trasero del patio el cual se desprende".

2º.- Por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento se remitió el 21/08/2019 informe, acta de inspección de obras y reportaje fotográfico, en el que se hace constar:

"Que el día 19/08/2019, se procedió a realizar inspección de unas obras que se estaban acometiendo en la dirección citada, en relación a la petición efectuada por la residente en el domicilio M.ª José Arrabal Aragonés, por el descubrimiento de unas tuberías supuestamente pertenecientes a la Comunidad de Regantes y que, según la requirente, no guardaban la distancia mínima hasta su linde.

Que personado en el lugar junto con el Sr. Concejale de SSOO y el técnico de Urbanismo D. Fernando O., se apreció por parte de los mismos que las tuberías en principio distaban unos 4 metros de la linde y que no suponían peligro alguno para la vivienda, informando a la requirente que si no estaba conforme podía reclamar lo que estimase oportuno ante la Junta de Andalucía, la cual es la competente de dicha servidumbre.

Que el agente que suscribe procedió a realizar la inspección de la obra que la requirente estaba llevando a cabo en su parcela, resultando que había derribado un muro del patio trasero debido a su mal estado y peligro inminente de derrumbe, y que realizó dicha comunicación a este Ayuntamiento así como solicitó la correspondiente licencia, no habiendo sido concedida al día de la fecha, aunque la interesada manifestó que en urbanismo le habían indicado que podía acometer dicha obra ante el inminente peligro, en tanto se tramitaba la concesión de la licencia.

Que así mismo, se había realizado un gran rebaje de terreno y extracción de árido, tal y como se puede apreciar en las fotografías, al objeto de perimetrar con un nuevo muro y construir un patio trasero a la vivienda....."

3º.- Se realizó visita de inspección el día 11/09/2019, por parte de personal adscrito a este Departamento, en la que se pudo observar el desmonte de gran parte de terreno de la parte trasera de la parcela con la altura más desfavorable de unos 5 m. sin ataluzar (90º) con el consiguiente peligro de corrimiento de tierras, lo cual se puede agravar con climatología desfavorable.

4º.- Se realizó informe al respecto, en el cual se indica en su punto 4º lo siguiente:

"Que para evitar el peligro, tal y como se encuentra la parcela en la actualidad, deberá proceder a la construcción del muro de contención de tierras perimetral lo antes posible, previa solicitud y concesión de licencia urbanística correspondiente debiendo aportar para dicha actuación **proyecto firmado por técnico competente** (memoria descriptiva y de cálculo así como planos de estructura). Así mismo, deberá proceder, mientras se realiza la actuación, a la protección de la zona para evitar accidentes por derrumbe o corrimientos de tierras."

Se le requirió al efecto mediante providencia, que se intentó notificar a la responsable del presente expediente, siendo la práctica infructuosa. Se procedió a la publicación de la notificación en el BOE de 04/10/2019.

19-febrero-2021

35/53

CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- El 08/10/2019, Dña. Maria José Arrabal Aragonés presentó escrito en el que expone lo siguiente:

“Que en el mes de Agosto realizó la retirada de un muro trasero por peligro de desprendimiento, realizando el rebaje de su patio trasero por encontrarse el nivel del terreno, empujando dicho muro, el cual no estaba preparado para dicho peso, además de que el mismo se encontraba a sobrevuelo sin ninguna base, simplemente sobre un escalón hueco relleno de un poco de tierra.

Que en dicho rebaje, los vecinos que colindan con mi vivienda, se encuentran uno sin edificar y terreno irregular y otro edificado en obras sin finalizar dicha construcción, tratándose de una casa de dos plantas.....”

A continuación expone las comunicaciones realizadas con los propietarios colindantes, para poder llevar a cabo la obra, y los problemas derivados con ellos.

“Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la que suscribe se encuentra con el problema de poder iniciar su obra, siendo una obra de urgencia por las características que presenta, teniendo un expediente abierto de Urbanismo con n.º D-00053/2019, que es simplemente terminar de construir el patio trasero con tres muros de contención, en relación con el plano que realizará el arquitecto D. Juan Leiva que yo mismo contraté y así, posteriormente solicitar la Licencia de Obra Mayor que me exigirá la Unidad de Urbanismo de dicho Ayuntamiento.”

6º.- El 31/10/2019 y el 11/11/2019, la denunciada presenta el mismo escrito en el que expresa la intención de realizar la finalización de su patio trasero con losa y tres muros de contención de 2,5 metros con los colindantes y 3 metros el colindante a terreno del Ayuntamiento.

7º.- El 14/01/2020 un vecino presentó escrito y fotografías donde expone textualmente:

“...tengo una vivienda en construcción y mi vecina está haciendo obras en su vivienda, sin autorización de nosotros ha ejecutado dentro de mi terreno un talud de unos 5 m. De altura, para ejecutar su obra, creando por tanto una zona de peligro, por el riesgo de poder caer alguna persona.”

8º.- Las obras realizadas consisten en la excavación de tierras en parcela para la construcción de un muro de contención y demolición de muro de patio trasero de bloques de hormigón. Se ha excavado una superficie aproximada de 70 m², considerando una altura media de 3,00 m, por lo que sería un volumen de tierras extraídos de 210 m³.

En cuanto al muro de bloques de hormigón, se han retirado aproximadamente unos 34 m² (2,00 m. de altura x 17,00 m. de perímetro), de fondo 0, 20 m², que hacen un total de 6,8 m³.

9º.- La parcela donde se han realizado estas actuaciones, se encuentra Clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del término municipal de Alhaurín de la Torre.

En cuanto a los muros de contención, se encuentran regulados en el art. 104 de dichas ordenanzas municipales, que se cita a continuación:

“Art. 104.- Muros de contención.

Únicamente se permitirá la construcción de muros de contención cuando el terreno tenga una pendiente superior al 50%.

1.- En linderos públicos. La altura permitida en muros de contención situados en linderos públicos es de 3,0 mts. Únicamente se podrá sobrepasar la citada altura hasta un máximo de 5,0 mts. cuando el perfil del terreno presente una pendiente superior al 300% tomando como punto de inicio la rasante del vial al que de fachada.

19-febrero-2021

36/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quando el frente del terreno presente una altura superior a 3,0 mts. con pendiente inferior al 300% al lindero publico, se desmontará por encima de esta altura y se escalonara el terreno en el interior de la parcela, debiendo mantener el muro siguiente al citado del lindero, una distancia igual o superior a 3 mts. El acabado exterior del muro deberá responder a los criterios compositivos y materiales de la zona.

2.- En linderos privados. La altura maxima permitida para muros de contención situados en linderos privados es de 2,50 mts., actuándose como en el caso anterior cuando el frente del terreno presente una altura superior.

Se podrá sobrepasar la altura de 2,50 mts., para el caso de modificación conjunta del terreno en dos o mas parcelas, en cuyo caso habrá de acreditarse el acuerdo entre colindantes al solicitar la licencia de obras.

3.- En el interior de la parcela. Cuando la pendiente del terreno lo justifique, la parcela podrá escalonarse disponiendo muros de contención de altura máxima 3 mts. y que mantendrán entre si separaciones mínimas de 3 mts.

Por encima de las alturas máximas definidas para los muros de contención en cualquier caso, solo podrán sobresalir elementos constructivos ligeros y diáfanos con una altura máxima de 1,0 mts. o elementos de vegetación."

10º.- Consultada la base de datos de esta Delegación de Urbanismo, se comprueba que existe solicitud de licencia de obra menor, en expediente N-00394/2019), para "rebajar mi terreno hasta la linde señalada para reforzar el muro trasero del patio el cual se desprende", sin que haya sido concedida la licencia.

11º.- La presunta responsables de su ejecución, resulta ser, como titular catastral:

MARIA JOSE ARRABAL ARAGONÉS,.....DNI: *8347****

12º.- Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas no cumplen con el art. 104 antes citado (muros de contención). En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras no son legalizables, salvo que presente proyecto técnico de construcción de muro de contención de tierras, firmado por técnico competente, ya requerido informe anterior.

13º.- Las obras realizadas de excavación de tierras y demolición de muro de bloques de hormigón, se valoran en 1.580,44 €.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2020, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad, por la supuesta comisión de infracción urbanística en la parcela situada en C/ Jose María Torrijos, n.º 100.- Torrealquería, (ref. cat.: 7016104UF5671N0001DJ), consistentes en excavación de tierras en parcela con un volumen de tierras extraídos de 210 m³ y demolición de muro de patio trasero de bloques de hormigón de 6,8 m³.

Las obras mencionadas incumplen lo dispuesto en el art. 104 de la del PGOU Adaptado, conforme al cual incumple con la altura permitida, así como con la no construcción de un de muro de contención, tal y como ya se le informó que debía hacerlo, habida cuenta el peligro de la zona. En función de lo expuesto, se puede concluir que, dichas obras NO son LEGALIZABLES, salvo que presente proyecto técnico de construcción de muro de contención de tierras, firmado por técnico competente.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El procedimiento sancionador se registró por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

19-febrero-2021

37/53



<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se estableció como presuntos responsable a D^a. María José Arrabal Aragonés, como presunta promotora y propietaria de la finca en el que las actuaciones se han ejecutado, según consta en la información catastral.

El día 13/05/2020 fue notificado por correos a la interesada el acuerdo de inicio del procedimiento.

Tercero: Con fecha 10/06/2020, D^a. María José Arrabal Aragonés presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente, en el que expone los argumentos que se resumen a continuación:

1.- La actuación realizada está amparada por el estado de necesidad, ante el peligro inminente de desprendimiento por el mal estado de la valla.

2.- La actuación realizada es legalizable.

Cuarto: Por la Oficina Técnica Municipal fue emitido informe con fecha 23/11/2020, motivando la procedencia de la desestimación de las alegaciones.

Quinto: Por medio de Providencia del Alcalde, de 4/01/2021, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, antes de dictar propuesta de resolución, se puso de manifiesto a los interesados la relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pudieran obtener las copias de los que estimasen convenientes, concediendo el plazo de diez días para que formularan alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

La notificación de la propuesta de resolución fue realizada el 21/01/2021.

Sexto: Con fecha 22/01/2021, D^a. María José Arrabal Aragonés presentó escrito de alegaciones frente a la Providencia de trámite de audiencia, en el que exponen unos argumentos de índole técnico.

Estos son desestimados en el informe técnico de alegaciones de la Oficina Técnica de fecha 9/02/2021.

Séptimo: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción, consistentes en la excavación de tierras en parcela, con un volumen de tierras extraídos de 210 m³, y demolición de muro de patio trasero de bloques de hormigón de 6,8 m³, en la parcela situada en C/ Jose María Torrijos, n.º 100.- Torrealquería, con referencia catastral 7016104UF5671N0001DJ.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta responsable D^a. María José Arrabal Aragonés como propietaria.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que preceptúa:

1.El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

2.Cuando las obras pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística vigente, al suspenderse el acto o el uso o, en el supuesto en que uno u otro estuviera terminado, al apreciarse la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que inste la legalización en el

19-febrero-2021

38/53

<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

3.Regirán para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas. Reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.

4.Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Ello sin perjuicio de lo regulado en el artículo siguiente.

(...)

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de 9/02/2021, "para poder solucionar el problema del desnivel existente deberá restituir al estado originario rellenando la parcela (restituyendo la realidad física alterada) o proceder a la realización de un muro de contención de tierras cumpliendo la normativa urbanística municipal. Para ello deberá solicitar licencia urbanística aportando el correspondiente proyecto técnico de construcción de muro de contención de tierras, firmado por técnico competente."

Asimismo, y en virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

Octavo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento de referencia, para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a D^a. María José Arrabal Aragonés que proceda en el plazo de un mes a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, por la realización de una excavación de tierras en parcela, con un volumen de tierras extraídos de 210 m³, y demolición de muro de patio trasero de bloques de hormigón de 6,8 m³, en la parcela situada en C/ Jose María Torrijos, n.º 100.- Torrealquería, con referencia catastral 7016104UF5671N0001DJ, objeto del expediente, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, del mínimo de 600€, ya que el diez por ciento del valor de las obras realizadas, que asciende a 158,44 € (teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material de las obras llevadas a cabo en el expediente de referencia es de 1.580,44 €), no alcanza tal cuantía mínima (cuantía mínima establecida en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002) o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico de Urbanismo: Fdo: Manuel González Lamothe."

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, ordenando a D^a. María José Arrabal Aragonés que proceda en el plazo de un mes a la reposición al estado originario de la realidad física alterada por la excavación de tierras y demolición de muro en patio trasero, sita en C/ Jose María Torrijos, n.º 100.- Torrealquería (parcela con

19-febrero-2021

39/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia catastral 7016104UF5671N0001DJ), con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 158,44 € (teniendo en consideración que el presupuesto de ejecución material de las obras llevadas a cabo en el expediente de referencia es de 1.580,44 €, por lo que el 10% de dicho importe es inferior al mínimo de 600 €, cuantía mínima que establece el artículo 184.1 de la Ley 7/2002) o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. S.G.Z.M. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. S. G. M. con DNI 2486*****

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejale de Personal. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE TERRAZA EN BAR ANTONIA CON DOMICILIO EN VIÑAGRANDES Nº 4 SIENDO SU TITULAR DOÑA. J.M.S.C. CON D.N.I.*8249**.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

19-febrero-2021

40/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 08 de febrero de 2021, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número 2581 de registro general de entrada presentado por Doña. J.M.S.C con número de D.N.I. ***8249**, solicitando la baja de mesas y sillas en Avenida de viñagrande n.º 4, Bar Antonia.

La documentación aportada es la siguiente:

- * Solicitud.
- * Fotocopia del D.N.I

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno local, celebrada el 09/10/2015, al punto nº 27, se aprobó la ocupación para mesas y sillas en Vía Pública , ubicada en Avenida viñagrande n.º 4 , denominado Bar Antonia , a Doña. J.M.S.C con D.N.I. ***8249**..

SEGUNDO: Que el expediente consta de informe favorable para la baja de ocupación de Vía Pública por mesas y sillas.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Dar de baja definitiva la ocupación de Vía Pública por mesas y sillas , a Doña. J.M.S.C con D.N.I. ***8249**, en Avenida viñagrande n.º 4, denominado Bar Antonia.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

TERCERO: Notificar a la interesada a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1002579/2020/ALHAU VD-0005 815-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

19-febrero-2021

41/53



<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha de 5 de diciembre de 2020, bajo el número de orden 12946 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002579/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña Francisca Lucía Romero Moreno con D.N.I. ****1410* licencia de vado nº 815-A, sito en la calle Huelva 9, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4,45 m.
Anchura acera	0,90 m.
Anchura calzada	4,90 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4,45 m.
Medida interior	3,50 x 6 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	En frente del vado solicitado hay un vado permanente

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello”.

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1000150/2021 ALHAU VD-0006/2021 816-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 3 de enero de 2021, bajo el número de orden 2321 se ha registrado de entrada en este

19-febrero-2021

42/53

CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000150/2021 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Manuel Martín García con D.N.I. ****3662* licencia de vado nº 816-A, sito en la calle Ancla 15, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,30 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	6,30 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,30 m.
Medida interior	4,60 x 3,80 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

PUNTO Nº 21.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 22.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00049/2019, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN MAGO SHANTAI, N.º. 654-A. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable

19-febrero-2021

43/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.: M-00049/2019

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00049/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00049/2019**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ MAGO SHANTAY, 654-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: SOMDEL CONTRATAS, S.L.

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) *Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 7 de su sesión celebrada el 15/11/2019 autorizó la licencia de obras a SOMDEL CONTRATAS, S.L. para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ MAGO SHANTAY, 654-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 16/10/2019 y al informe jurídico de fecha 29/10/2019, estando el proyecto Básico redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 105.325,25€.*

2º) *Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:*

- Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, visado por el correspondiente colegio profesional el 25/03/2020 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna a fecha de 10/12/2020.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Marcelo A. Pérez Heras.

19-febrero-2021

44/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 23.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00101/2020, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE ABEJARUCO, N.º. 3.
Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

"Ref.: M-00101/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00101/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 8 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00101/2020**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE ABEJARUCO Nº3
PETICIONARIO : BOZA ROMERO, ANTONIO

19-febrero-2021

45/53

<p>CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) *Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 9 de su sesión celebrada el 27/11/2020 autorizó licencia de obras a DON ANTONIO BOZA ROMERO para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Calle Abejaruco n.º 3, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 22/10/2020 y al informe jurídico de fecha 19/11/2020, estando el proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO RUBIO BRIALES donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 130.858'60 €.*

2º) *Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, con fecha 05/02/2021 y nº de registro 1826, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:*

- Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. FRANCISCO RUBIO BRIALES, visado por el correspondiente colegio profesional el 08/01/2021 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional el 08/01/2021.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. FRANCISCO RUBIO BRIALES.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. ALEJANDRO RUIZ LAGOS.

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

19-febrero-2021

46/53

<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 24.-DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPTE. O-00073/2020, RELATIVA A LA PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, N.º. 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.: Ref.:O-00073/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00073/2020 en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN
REF. O-00073/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01
PETICIONARIO: JOSE ESCOBAR MORCILLO, S.L. (DNI. ****9570*)
Nº EXPTE. OBRA : M-167/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 20/11/2020 y número de registro 15345.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ (DNI. ****4651*), en representación de D. JOSÉ ESCOBAR MORCILLO (DNI. ****9570*).
- Certificado del arquitecto director de las obras, D. José Francisco Pérez Marí, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 07/08/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí y el arquitecto técnico D. Carlos Serna ortega, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 06/08/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 07/08/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

19-febrero-2021

47/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-167/2018 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN LA C/ SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, 17, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 3285910UF6538N0001FS, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-1, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

2º) Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que la obra reseñada se ha terminado de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución en base a los cuales se concedió la licencia de expediente M-167/2018.

Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad, exigidas por el CTE para el uso al que se destina.

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-167/2018, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 25.-DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPTE. O-00078/2020, RELATIVA A LA PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA

19-febrero-2021

48/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MILANO, N.º. 9, ESQUINA C/ ALCAUDÓN, URBANIZACIÓN EL ROMERAL. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.:O-00078/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00078/2020 en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN
REF. O-00078/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ MILANO, 9, ESQUINA C/ ALCAUDÓN, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: DAVID RUBIO LOPEZ (DNI. ****2008*)
Nº EXPTE. OBRA : M-150/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 27/10/2020 y número de registro 14024.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. DAVID RUBIO LOPEZ (DNI. ****2008*).
- Certificado del arquitecto director de las obras, D^a. Margarita Quesada Fernández, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 07/08/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D^a. Margarita Quesada Fernández y el arquitecto técnico D. José María Martínez Ibañez, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 05/10/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 11/09/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.

19-febrero-2021

49/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- *Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.*

INFORME.-

1º) *Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-150/2018 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN LA C/ MILANO, 9, ESQUINA C/ ALCAUDÓN, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 0014106UF6601S0001XO, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

2º) *Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que la obra reseñada se ha terminado de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución en base a los cuales se concedió la licencia de expediente M-150/2018, salvo pequeñas modificaciones que no afectan a la licencia otorgada.*

Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad, exigidas por el CTE para el uso al que se destina.

3º) *Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-150/2018, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.*

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 26.-DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN, EXPTE-O-00086/2020. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

19-febrero-2021

50/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211121606
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“REF. O-00086/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00086/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 25 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

REF. O-00086/2020

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA LUCÍA, 26, URB. SANTA CLARA
PARCELA 11A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01
PETICIONARIO: MATEO DANIEL MARQUEZ DIAZ (DNI. ****9266*)
Nº EXPTE. OBRA : M-007/2019

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24/11/2020 y número de registro 15582.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. MATEO DANIEL MARQUEZ DIAZ (DNI. ****9266*).
- Certificado del arquitecto director de las obras, D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 22/12/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 15/10/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 29/10/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

19-febrero-2021

51/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16

DOCUMENTO: 20211121606
Fecha: 19/02/2021
Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Pago de la tasa por la ampliación de la lámina de agua de la piscina.

INFORME.-

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-007/2019 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA C/ SANTA LUCÍA, 26, URB. SANTA CLARA, PARCELA 11A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 3196037UF6539N0001Y, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

2º) Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que:
"Que las obras finalmente ejecutadas se corresponden con las documentadas en el proyecto que tiene la licencia concedida salvo pequeñas modificaciones que no afectan a parámetros urbanísticos.

RELACIÓN DE MODIFICACIONES QUE NO AFECTEN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA
- Se modifica las dimensiones de la lámina de agua de 19,25 m² a 16,50m², con dimensiones de 5,50x3,00m, y cumpliendo con la separación a linderos.
- Se modifica la orientación de la escalera trasera de acceso a la vivienda."

"Que la edificación reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso al que se destina."

"Que la edificación en su conjunto cumple con todos los parámetros urbanísticos requeridos y dispone de las siguientes acometidas: energía eléctrica, cumpliendo la normativa vigente. Cumple las normativas de seguridad e higiénico sanitarias que a este tipo de edificios le son de aplicación."

"Que la obra termina a fecha de e 24 de septiembre, 2020."

"Que las superficies totales por las cuales se obtuvo la licencia de obra y las posteriores modificaciones presentadas y visadas el 26 de octubre, 2018 no han sufrido ningún otro cambio,..."

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-007/2019, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

19-febrero-2021

52/53

CVE: 07E500111D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16	DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 27.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho y cuarenta y ocho minutos , de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE

19-febrero-2021

53/53

<p>CVE: 07E50011D4700M6J8O8I0R5Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 19/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2021 13:59:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20211121606 Fecha: 19/02/2021 Hora: 13:59</p>
---	--	---

